



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA**

**8150**

***Extracto Bases de la Convocatoria de Subvenciones para la normalización lingüística a las empresas municipales 2018. Exp 303-18***

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2018, por el que se establecen las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para la normalización lingüística a las empresas municipales 2018 convocadas (Exp. 303/2018)

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/inex>).

Asimismo, se expondrá en el tablón de edictos del Ajuntament de Capdepera, portal web municipal [www.ajcapdepera.net](http://www.ajcapdepera.net) y demás espacios de difusión de la actividad municipal.

**Primera. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de la misma aquellas empresas, con personalidad física o jurídica, ubicadas en el término municipal de Capdepera.

**Segunda. Finalidad**

La finalidad de la presente convocatoria es:

- Garantizar y extender la presencia de la lengua catalana en el ámbito empresarial, junto con el resto de lenguas propias del sector turístico de este municipio.
- Trabajar en temas de calidad y diversidad lingüística como sinónimos de calidad empresarial.
- Dar difusión de aquellas empresas municipales que fomenten la normalización lingüística en su empresa.
- Mostrar el compromiso de difusión de la lengua catalana de las empresas solicitantes de la presente subvención, para lo cual deberán colocar en un lugar visible de su empresa el adhesivo de compromiso lingüístico facilitado por el Ajuntament.

Por ello, se acuerda la convocatoria de subvenciones para la normalización en las empresas municipales 2018, para los siguientes conceptos:

- Rótulos comerciales y de vehículos. Quedarán excluidos rótulos que utilicen onomatopeyas, palabras intraducibles o con la misma grafía en catalán que en otra lengua.
- Edición o renovación de cartas de restaurantes y bares incluyendo la versión en catalán.
- Documentos publicitarios o administrativos que incluyan el catalán (tarjetas, folletos, papel de embalaje, bolsas, calendarios, facturas y presupuestos, catálogos,...).

**Tercera. Bases reguladoras**

- artículos 24 y 27 del Reglamento Municipal de Normalización Lingüística.
- artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de les Illes Balears.
- Ley 3/1986, de Normalización Lingüística en les Illes Balears.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Cuarta. Crédito**

Durante el ejercicio presupuestario de 2018 se destinará la cantidad de 1.200€, con cargo a la partida presupuestaria 330/482024, de subvenciones para normalización lingüística de comercios municipales.

**Quinta. Importe**

El importe de cada ayuda se fijará según los criterios objetivos siguientes:

a) Por edición de rótulos comerciales y de vehículos:

- Versión exclusivamente en catalán: un 35% sobre el coste generado, máximo 250 €.
- Versión en catalán acompañada de otras versiones lingüísticas: proporcional al uso de la lengua catalana respecto al conjunto de lenguas que aparecen en el rótulo.

b) Por edición o renovación de cartas de restaurantes y bares incluyendo la versión en catalán: un 50% sobre el coste generado, máximo 250 €.

c) Por edición de documentos publicitarios o administrativos que incluyan el catalán (tarjetas, folletos, calendarios, facturas y presupuestos, catálogos,...): 50% sobre el coste generado, máximo 150 €.

#### **Sexta. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación de este extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Finalizará el día 28 de septiembre de 2018.

#### **Séptima. Lugar de presentación de solicitudes**

Registro General del Ajuntament de Capdepera, de 9h a 14h, en cualquiera de las dos oficinas municipales:

- Capdepera: c. Ciutat, 20. 07580 Capdepera
- Cala Rajada: Centre Cap Vermell: c. l'Agulla, 50. 07590 Cala Rajada.

Aisimismo, también podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Capdepera, a 27 de julio de 2018

**El Alcalde**  
Rafel Fernández Mallo

